



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 757-2012-GR/MOQ.

Fecha 28 de Junio del 2012

VISTO:

El Informe Nº 426-2012-GRPPAT/G.R.MOQ., y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2º que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia". Así mismo estos, tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante el numeral 39.-1 literal b) del artículo 39º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el cual preceptúa que constituye modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los mismos que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, por Ley Nº 28411, se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias y mediante Ley Nº 29812 - se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público Ejercicio 2012;

Que mediante Decreto Supremo Nº 079-2009-EF, se fijó, entre otros, la Remuneración Integra Mensual del Primer (I) Nivel de la Carrera Pública Magisterial; dispuesto por la Ley Nº 29062, Ley que modifica La Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 200-2011-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, destinado a financiar el pago diferencial de la remuneración de docentes incorporados en los niveles I, II, III, IV y V de la Carrera Pública Magisterial, quedando pendiente para el presente año fiscal el financiamiento del pago diferencial de la remuneración de los referidos docentes;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 230-2011-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la cual incluía recursos para financiar el pago diferencial de la remuneración de docentes incorporados en los niveles I, II, III, IV y V de la Carrera Pública Magisterial, quedando pendiente para el presente año fiscal el financiamiento del pago diferencial de la remuneración de los referidos docentes;

Que, los Gobiernos Regionales y el Ministerio de Educación han informado el registro de dichos docentes nombrados en el I nivel de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de las Resoluciones Ministeriales Nºs 199-2010-ED y 423-2010-ED, los cuales serían adicionales a los docentes cuya remuneración diferencial ha sido financiada mediante los Decretos Supremos Nºs 200-2011-EF y 230-2011-EF, cuyo registro ha sido verificado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, según el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 097-2012-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, correspondiendo al Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua el monto de S/ 934,584.- Nuevos Soles, con la finalidad de financiar el pago del diferencial remunerativo, siendo el caso del Gobierno Regional Moquegua 69 PEAS, incorporados en los niveles I, II, III, IV y V de la Carrera Pública Magisterial; así mismo según el Artículo 2º " Los Titulares de los Pliegos Habilitados desagregarán los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como al Ministerio de Educación; fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro: 00 Recursos Ordinarios.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21 de la Ley Nº 27867 y visaciones respectivas;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 757-2012-GR/MOQ.

Fecha 28 de Junio del 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 097-2012-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de S/ 934,584.00 Nuevos Soles (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro: 00 Recursos Ordinarios y de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En Nuevos Soles)
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA	
UNIDAD EJECUTORA	: 301 EDUCACION ILO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0043 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR	
PRODUCTO/ACTIVIDAD	: 3000069 ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO	
ACTIVIDAD	: 5000192 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		S/ 67,916.-
SUB TOTAL:		S/ 67,916.-
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0044 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR	
PRODUCTO/ACTIVIDAD	: 3000073 ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO	
ACTIVIDAD	: 5000192 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		S/ 175,543.-
SUB TOTAL:		S/ 175,543.-
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0045 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR	
PRODUCTO/ACTIVIDAD	: 3000077 ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO	
ACTIVIDAD	: 5000193 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 757-2012-GR/MOQ.

Fecha 28 de Junio del 2012

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 108,247.-

SUB TOTAL:

S/ 108,247.-

TOTAL U.E.F. 301:

S/ 351,706.-



UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACION MARISCAL NIETO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0043 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR
 PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3000069 ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO
 ACTIVIDAD : 5000192 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS



GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 43,629.-

SUB TOTAL:

S/ 43,629.-

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0044 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR
 PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3000073 ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO
 ACTIVIDAD : 5000192 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS



GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 179,056.-

SUB TOTAL:

S/ 179,056.-

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0045 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
 PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3000077 ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO
 ACTIVIDAD : 5000193 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA



GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 243,512.-



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 757-2012-GR/MOQ.

Fecha 28 de Junio del 2012

PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3000077 ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACION
BASICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO
ACTIVIDAD : 5000193 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA

GASTOS CORRIENTES

2.1	Personal y Obligaciones Sociales	S/ 21,204.-
SUB TOTAL:		S/ 21,204.-

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA

GASTOS CORRIENTES

2.1	Personal y Obligaciones Sociales	S/ 4,875.-
SUB TOTAL:		S/ 4,875.-
TOTAL U.E.J. 303:		S/ 102,132.-
TOTAL PLIEGO 455:		S/ 934,584.-

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria"

ARTICULO TERCERO.- REMÍTASE, copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días de aprobada; además deberá remitirse copia a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República de la Congreso de la República, a la Contraloría General, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Interno, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda (06) y Unidades Ejecutoras: 301 Educación Ilo, 302 Educación Mariscal Nieto y 303 Educación Sánchez Cerro, conformante del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MVOP/GRM
JCCC/DRAJ



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

